

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0018-R

Quito, D.M., 30 de junio de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Reforma Plan Anual de Contratación - PAC Nro. 09-2026

Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot

**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”*;

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOSNEP), prevé como deberes y atribuciones del Gerente General: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

Que, el artículo 22 de la LOSNEP, respecto de la necesidad y planificación, dispone: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.// Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0018-R

Quito, D.M., 30 de junio de 2026

esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la LOSNCP establece que: “*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. // En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. // Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. // Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.*”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación - PAC-, establece que: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el artículo 200 del Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, prevé que la “*Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, para reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda; y, se encargará de promover, fomentar, administrar y gestionar el suelo, para garantizar el derecho a la ciudad, a la vivienda y al hábitat adecuado, seguro y digno con integración social generando sostenibilidad y sustentabilidad de la ciudad; además se constituirá como un gestor y ejecutor de las políticas públicas de planeamiento territorial, de los programas, proyectos, y de los objetivos planteados en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. (...)*”;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda -EPMHV resolvió nombrar como Gerente General al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, conforme consta de la Resolución de Directorio de la EPMHV Nro. 005-2024-02 de 24 de junio de 2024; y, la acción de personal Nro. 064 de rige a partir del 25 de junio de 2024;

Que, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025, el Gerente General de la EPMHV, de conformidad con el artículo 10, delegó al Director de Talento Humano y Administrativo, el ejercicio de la siguiente atribución: “*(...) r. Aprobar y suscribir modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) (...).*”;

Que, con acción de personal Nro. 097 el Gerente General de la EPMHV designó desde el 15 de

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0018-R

Quito, D.M., 30 de junio de 2026

diciembre de 2025 al Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot en calidad de director de Talento Humano y Administrativo;

Que, mediante Resolución 015-2025-002, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto General y del Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2026 de la EPMHV”;

Que, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2026-0002-R de 15 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: ***“Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el presente año fiscal y que han sido compilados por la Dirección de Talento Humano y Administrativa, a través del documento denominado “PAC 2026”, que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 11 de la LOEP y en el artículo 22 de la LONSCP, en concordancia con el artículo 64 del RGLOSNC (…).”***;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0016-R de 14 de mayo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros *“Artículo 1.- APROBAR la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo (…).”*.

Que, en el Informe Técnico Nro. EPMHV-DTHA-2026-0460-INF de 29 de junio de 2026, elaborado por Andrea Toscano Hernández, Asistente Administrativo 1, revisado y aprobado por Jaime Rodolfo Dávalos Soria, Especialista Administrativo 2, en la parte pertinente indica: **“3. DESARROLLO // Objeto de contratación: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN CATALOGADOS” // 1.- Justificación técnica // La “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN CATALOGADOS” es indispensable para la gestión de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda (EPMHV); ya que, contar con un stock de suministros de impresión es un pilar fundamental para la operatividad y atención interna y ciudadana, garantizando la continuidad operativa de las diferentes Gerencias y Direcciones de la EPMHV, logrando así el cumplimiento de sus atribuciones y la generación de documentación requerida de acuerdo con el desarrollo de las diferentes actividades.**

La presente solicitud de reforma, se realiza a fin de solventar lo constante en memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2204-M, de 19 de junio de 2026, respecto de su CPC y su fuente de financiamiento, en este sentido se solicita la siguiente reforma:

CÓDIGO CPC	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (eSIGEF)	DESCRIPCIÓN
38912013918	001	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN CATALOGADOS

(...) **Justificación técnica** // Respecto a las contrataciones constantes en el PAC y que se enlistan a continuación:

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0018-R

Quito, D.M., 30 de junio de 2026

TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE PRESUPUESTO	MONTO TOTAL
SERVICIO	SERVICIO DE DESBROCE DE INMUEBLES DE LA EPMHV	C1	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$4.500,00
BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	C1	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$12.000,00
BIEN	ADQUISICION DE SILLAS PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	C1	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$5.000,00
BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	C1	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$6.500,00
OBRAS	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 11	C2	LICITACION	PROYECTO DE INVERSIÓN	\$400.000,00
OBRAS	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 12	C2	LICITACION	PROYECTO DE INVERSIÓN	\$657.786,86

Se requiere su modificación, toda vez que se priorizaron actividades a ejecutar, esto debido a la disminución de personal en la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda; así como, en razón del "Informe Técnico de justificación de Reforma y solicitud de Certificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)" de 28 de abril de 2026, constante en memorando Nro. EPMHV-GT-2026-0257-M 28 de abril de 2026 y referido en memorando Nro. EPMHV-GT-2026-0326-M de 31 de mayo de 2026, por lo que se requiere la modificación del PAC, respecto del cuatrimestre a ejecutarse, y para ciertas contrataciones se ajustado el valor al constante en el POA, conforme al siguiente detalle:

TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE PRESUPUESTO	MONTO TOTAL
SERVICIO	SERVICIO DE DESBROCE DE INMUEBLES DE LA EPMHV	C3	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$4.500,00
BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	C3	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$12.000,00
BIEN	ADQUISICION DE SILLAS PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	C3	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$5.000,00
BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	C3	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$2.500,00
OBRAS	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 11	C3	LICITACION	PROYECTO DE INVERSIÓN	\$397.175,35
OBRAS	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 12	C3	LICITACION	PROYECTO DE INVERSIÓN	\$634.445,97

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2324-M de 30 de junio de 2026, el Director de Talento Humano y Administrativo, se dirige a la Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio en el cual señala: "(...) *disponer a quien corresponda se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "NOVENA REFORMA LA PAC" y anexos (...).*";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, en la resolución Nro.EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0018-R

Quito, D.M., 30 de junio de 2026

Artículo 1.- APROBAR la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

LINEAS A MODIFICAR:

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2026.634.0000.0000.01.00.000.001 000.1701.530807 000000.002.0000.0000	351300013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION CATALOGADOS	1	Global	7.000.000,00	7.000,00	C2
2026.634.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530418.000000.002.0000.0000	853300117	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	SERVICIO DE DESBROCE DE INMUEBLES DE LA EPMHV	1	Global	4.500,00	4.500,00	C1, C2
2026.634.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.840103.000000.002.0000.0000	381210017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	1	Global	12.000,00	12.000,00	C1
2026.634.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.840103.000000.002.0000.0000	381110218	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE SILLAS PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	1	Global	5.000,00	5.000,00	C1
2026.634.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530804.000000.002.0000.0000	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1	Global	6.500,00	6.500,00	C1
2026.634.0000.0000.04.00.004.002.000.1701.750501.000000.002.0000.0000	541210015	Obras	Común	NO	Proyecto Inversión	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 11	1	Unidad	400.000,00	400.000,00	C2
2026.634.0000.0000.04.00.004.002.000.1701.750501.000000.002.0000.0000	541210015	Obras	Común	NO	Proyecto Inversión	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 12	1	Unidad	657.786,86	657.786,86	C2

LINEAS MODIFICADAS:

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2026.634.0000.0000.01.00.000.001 000.1701.530807 000000.001.0000.0000	38912013918	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION CATALOGADOS	1	Global	6.000,00	6.000,00	C2
2026.634.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530418.000000.002.0000.0000	853300117	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	SERVICIO DE DESBROCE DE INMUEBLES DE LA EPMHV	1	Global	4.500,00	4.500,00	C3
2026.634.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.840103.000000.002.0000.0000	381210017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	1	Global	12.000,00	12.000,00	C3
2026.634.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.840103.000000.002.0000.0000	381110218	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE SILLAS PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	1	Global	5.000,00	5.000,00	C3
2026.634.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530804.000000.002.0000.0000	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1	Global	2.500,00	2.500,00	C3
2026.634.0000.0000.04.00.004.002.000.1701.750501.000000.002.0000.0000	541210015	Obras	Común	NO	Proyecto Inversión	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 11	1	Unidad	397.175,38	397.175,38	C3
2026.634.0000.0000.04.00.004.002.000.1701.750501.000000.002.0000.0000	541210015	Obras	Común	NO	Proyecto Inversión	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 12	1	Unidad	634.445,97	634.445,97	C3

Artículo 2.- DISPONER a Gestión Administrativa la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la presente reforma PAC institucional para el año 2026 aprobado conforme esta resolución, y proceder con su publicación en el portal institucional de contratación pública.

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0018-R

Quito, D.M., 30 de junio de 2026

Artículo 3.-DISPONER a la Gestión Administrativa de la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- DISPONER se realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot

Director de Talento Humano y Administrativo

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2026-2324-M

Anexos:

- Anexos Informe.rar
- Matriz de Reforma al PAC 2026.xls
- informe reforma pac..pdf
- CERTIFICACION EPMHV-DP-POA-PAI-2026-119-signed-signed.pdf
- NOVENA REFORMA AL PAC.docx

Copia:

Señora Magíster

Rosa Belén Mayorga Tapia

Directora de Comunicación y Marketing

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN Y MARKETING**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Sandra Paulina Rojas Carranza

Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA
JURÍDICA Y DE PATROCINIO**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Felipe Santiago Correa Toscano

Especialista de Asesoría Jurídica y Patrocinio 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA
JURÍDICA Y DE PATROCINIO**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Jaime Rodolfo Dávalos Soria

Especialista Administrativo 2

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO
HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0018-R

Quito, D.M., 30 de junio de 2026

NUT: GADDMQ-2026-4364

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Felipe Santiago Correa Toscano	EPMHV-DAJP	2026-06-30
Revisado por: Sandra Paulina Rojas Carranza	EPMHV-DAJP	2026-06-30

